



TERMINASE ARRENDAMIENTO concedido
por Resolución Exenta N° 79, de fecha 20
de Marzo de 1995.



IQUIQUE, 22 JUN. 2011

EXENFA N° 538 /.-

VISTOS : Estos antecedentes, el Inf. N° 112, de fecha 15 de junio de 2011, del Departamento de Bienes de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, visado por el Departamento Jurídico y autorizado por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá.

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Exento N° 189, de fecha 1 de Abril de 2004, se transfirió en venta directa el inmueble materia del arrendamiento que se termina, individualizado en el Plano N° I-2-5881-C-R, lote 4 Manzana E, ubicado en el Sector Bajo Molle, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, a don **AHMED EMIR HATIBOVIC CEA**, habiéndose suscrito la Escritura Pública de Compraventa, el día 2 de Junio de 2004, en la Notaría de Don Sergio José Yaber Simón e inscrito el Dominio a su favor a fs. 1307 vta. N° 2158 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, año 2004.

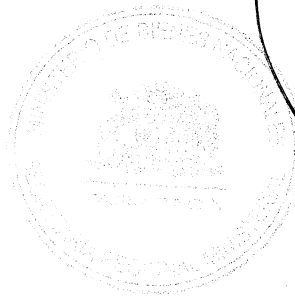
TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el art. 66° y siguientes del D.L. N° 1939 de 1977, art. 52, 53 y siguientes de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos y las facultades que me otorga el D.S. N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Exenta N° 1831, de fecha 5 de Agosto del 2009 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, Oficio Circular N° 3, de fecha 27 de Septiembre de 2007, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante el que se remite Manual de Arriendos, el D.S. N° 50, de fecha 12 de Abril del 2010, que dispone el nombramiento de Don Daniel Isaac Ortega Martínez, como Secretario Regional Ministerial de la Región de Tarapacá, lo señalado en la Resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República,
//..

RESUELVO :

TERMINASE, a contar del **25 de Junio de 2004**, el **arrendamiento dispuesto por la RESOLUCION EXENTA N° 79, de fecha 20 de Marzo de 1995**, dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, mediante la que se concedió el arrendamiento del inmueble fiscal individualizado en el Plano N° I-2-5881-C-R, lote 4 Manzana E, ubicado en Sector Bajo Molle, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, a favor de don **AHMED EMIR HATIBOVIC**.

REGISTRESE en el Ministerio de Bienes Nacionales, **ANOTESE** y **COMUNIQUESE**.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES



DANIEL ORTEGA MARTINEZ

Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

AHMED EMIR HATIBOVIC CEA.-

Conceda arrendamiento de terreno fiscal ubicado en el Sector de Bajo Molle, Comuna y Provincia de Iquique, Primera Región Tarapacá.-

EXP. Nº 950144 Iquique.-

IQUIQUE, 20 MAR. 1995

Nº 79.- VISIOS : Estos antecedentes, contenidos en el Informe Nº 50, de fecha 27 de Febrero de 1995 y teniendo presente lo dispuesto en el art. 66º y siguientes del D.L. Nº 1939 de 1977 y las facultades que me otorga el D.S. Nº 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Nº 573, de fecha 20 de Diciembre de 1982 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales,

RESUELVO: EXENTA

1.- CONCEDESE a AHMED EMIR HATIBOVIC CEA, el arrendamiento de terreno fiscal ubicado en el Sector de Bajo Molle, Comuna y Provincia de Iquique, Primera Región Tarapacá, amparado por la inscripción fiscal global que rola en mayor cabida a fs. 440 via. Nº 597 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, correspondiente al año 1979, individualizado en el Plano Catastral Nº I-2-5881-CR, lote 4, manzana E, con una superficie de 0,50 HÁ., dentro de los siguientes deslindes:

NORTE : Lote 3, en 100 m.
ESTE : Vía 9, en 40 m.
SUR : Lote 5 y 6, en líneas quebrada de 72, ... y 68 m.
OESTE : Lote 7, en 24 m.

2.- Las condiciones para este arrendamiento serán las siguientes:

- a) Por un período de un año renovable, a contar del 1º de Abril de 1995.
- b) Por una renta anual anticipada equivalente al 80% del avalúo fiscal vigente, pagaderos mensualmente por valor de \$ 73.333, que se reajustará el mes Julio de 1995 y Enero de 1996. Dichas rentas se cancelarán dentro de los cinco primeros días de cada mes.
- c) El no pago oportuno de cada renta devengará un interés penal del 1,5% progresivo sobre cada una de ellas. No obstante, en caso de atraso de dos o más rentas, será causal para caducar el presente contrato.
- d) La concesión de arrendamiento se otorgará solamente para la instalación de una Planta Frigorífica y Conservera, para la elaboración de productos del mar y otros, no pudiendo dársele otro destino que no sea el señalado.
- e) El Sr. AHMED HATIBOVIC CEA, ejecutará en el terreno que se arrienda las siguientes obras:

- Instalación de agua, luz, alcantarillado industrial - 1995.
- Cierre total del terreno - 1995.
- Sanitarios - 1995.
- Instalación de 1er. galpón - 1995.
- Bodega - 1995.
- Casa del sereno - 1995.
- Instalación del 2do. galpón - 1995.